

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00495-00.

PROCESO EJECUTIVO DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES VS MANUEL SALVADOR ARBELÁEZ ARCILA.

Vistos los escritos anexados al expediente digital, se DISPONE:

PREVIO A ORDENAR el emplazamiento del demandado, se DISPONE OFICIAR AL **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EPC YOPAL**, para que informen si el demandado MANUEL SALVADOR ARBELÁEZ ARCILA se encuentra allí privado de la libertad. POR SECRETARÍA remítase la comunicación mediante correo electrónico a esa entidad.

De conformidad con el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, **LÍBRESE OFICIO** a la entidad TRANSUNION –CIFIN para que informe las cuentas de ahorros o corrientes que registren a nombre del demandado . Secretaría libre comunicación y remítala por los canales digitales.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adb49f98c78847e3419f0f9cf067c0b5da7e92946780e9f5c0bddb9b14dc2ef6

Documento generado en 27/08/2021 08:34:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>